



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de prendas de vestir con destino a la Oficina de Servicios Generales de la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 2066/2019 (conf. fs. 71) la Dirección de Administración convocó la licitación privada, dando cumplimiento a las invitaciones de rigor (ver fs. 74/76 y 78/95) e incluyéndose a fs. 100/173 su acta de apertura y las ofertas recibidas, así como a fs. 186 el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 199 la citada Dirección informa que la firma “SURIANO S.A.” ha sido pasible de penalidad mediante resolución DA nro. 2559/16 en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (conf. fs. 193) y la firma “SUMINISTROS EDA de DAWIDOWSKI EZEQUIEL MARTIN” ha sido pasible de penalidades mediante resoluciones S.A.G nros. 33/17, 42/17 y 47/17 en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación (conf. fs. 195/198).

Que a fs. 234 la Comisión de Preadjudicaciones, con la participación de una vocal técnica perteneciente a la Oficina de Servicios Generales de la Morgue Judicial, emitió el dictamen n° 212/19.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72 (ver fs. 240), y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que la Dirección de Administración a fs. 53, 57 y 239 efectuó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56° inciso 1°, del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Desestimar las ofertas n° 2 “SUMINISTROS EDA de DAWIDOWSKI EZEQUIEL MARTIN” y n° 3 “SURIANO S.A.” por haber sido pasibles de penalidades.

2°) Desestimar -por precio no equitativo- de la oferta n° 1 “REVAH GUSTAVO FABIAN” el renglón 9; de la oferta n° 2 “SUMINISTROS EDA de DAWIDOWSKI EZEQUIEL MARTIN” los renglones 6, 7, 9 y 10; y de la oferta n° 3 “SURIANO S.A.” los renglones 3, 4 y 5.

3°) Declarar fracasados -por falta de ofertas convenientes- los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 y autorizar a la Dirección de Administración a realizar los trámites necesarios a fin de lograr su provisión.

4°) Adjudicar la adquisición de prendas de vestir con destino a la Oficina de Servicios Generales de la Morgue Judicial, a la oferta n° 1 “REVAH GUSTAVO FABIAN” -por menor precio equitativo- el renglón 8 por la suma total de pesos cincuenta y nueve mil doscientos (\$ 59.200.-) de acuerdo a su propuesta de fs. 101/131 y 233 y a la oferta n° 4

“GUARDAPOLVOS ARGENTINOS S.R.L.” -por menor precio equitativo- los renglones 1 y 2 por la suma total de pesos veintinueve mil quinientos cuarenta y ocho (\$ 29.548.-) de acuerdo a su propuesta de fs. 161/173 y 210/232.

5º) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho (\$ 88.748.-) a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-2-2-2-00000-1-1.3, del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MDV